

Resolución de 17 de octubre de 2016, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios para la traducción y actualización de los contenidos de la página web de la Facultad de Ciencias al inglés.

JUSTIFICACIÓN

La beca tiene por objeto dar apoyo y colaboración en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con la traducción al inglés, así como en la actualización de los contenidos ya traducidos de la página web de la Facultad de Ciencias al inglés

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014].

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 29 de septiembre de 2016, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios para la traducción y actualización de los contenidos de la página web de la Facultad de Ciencias al inglés en el Decano de la Facultad de Ciencias.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de una beca de apoyo para colaborar en tareas de gestión y servicios para la traducción y actualización de los contenidos de la página web de la Facultad de Ciencias al inglés, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 480.02 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

<http://www.ciencias.unizar.es>

<http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

CUARTO. Contra esta convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 17 de octubre de 2016

EL Decano de la Facultad de Ciencias
(Por delegación de Rector según resolución
de fecha 29 de septiembre de 2016)



Fdo.: Luis T. Oriol Langa

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE

1 BECA DE APOYO PARA LA TRADUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AL INGLÉS

BASE 1 CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS CANDIDATOS.

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer y segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc...], máster universitario o doctorado.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes:

- Tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado] en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.

BASE 2. DURACIÓN DE LA BECA.

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **22 de noviembre de 2016** hasta el **21 de enero de 2017**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

BASE 3. DEDICACIÓN.

La beca supondrá una dedicación de **30 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del decanato de la Facultad de Ciencias y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4. CUANTÍA.

Cada beca tendrá una dotación de **600 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,18€ en 2016] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con la traducción y actualización de los contenidos de la página web de la Facultad de Ciencias al inglés.

BASE 6. PLAN DE FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICO Y TUTOR.

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se detalla a continuación:

- Formación en “html”, lenguaje de programación y desarrollo de páginas web.
- Formación en Inglés científico y lenguaje académico.

- Formación en internacionalización. El becario adquirirá experiencia en la preparación de propuestas que fomenten la investigación y desarrollo internacionales en el ámbito de la Educación superior en la Universidad de Zaragoza y, de este modo, promover las relaciones académicas internacionales a través de acuerdos.

A tal efecto, les será asignado un tutor que será el Vicedecano de Relaciones institucionales y programas de intercambio, D. Francisco Javier López Lorente.

BASE 7. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8. SEGURO.

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en la Secretaría de la Facultad de Ciencias [edificio A; C/ Pedro Cerbuna, 12].
- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, acreditación de conocimientos informáticos y técnicos y experiencia en la aplicación de los mismos, conocimiento de idiomas...
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el curso académico 2016-2017 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
 - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2015, efectuadas por los miembros de la unidad familiar, o certificado de imputaciones en caso de no estar obligados a presentar la declaración de la renta.
 - En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

BASE 10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en el registro auxiliar de la Facultad de Ciencias del **18 de octubre de 2016 al 1 de noviembre de 2016**.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [sede.unizar.es] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- a) *Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca*: se acreditará mediante el "currículum vitae" y/o memoria que deberá presentar el solicitante y, si se estima oportuno, por una entrevista personal. Valoración máxima 10 puntos [50% de la valoración total]:

- a.1) Titulación académica de la rama de conocimiento de Ciencias.

Valoración: hasta 2 puntos.

- a.2) Conocimiento de la lengua inglesa (nivel C2 o equivalente).
Valoración: hasta 6 puntos.
- a.3) Conocimiento de lenguajes de programación y desarrollo de páginas web.
Valoración: hasta 2 puntos.
- b) *Expediente académico*: se tendrá en cuenta la nota media y el número de créditos superados.
Valoración: hasta 5 puntos [25% de la valoración total].
- c) *Situación económica* (se acreditará mediante copia de la declaración de la renta de la unidad familiar).
Valoración: hasta 5 puntos [25% de la valoración total]

BASE 12. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por los siguientes componentes:

- *D. Francisco Javier López Lorente*, Vicedecano de Relaciones Institucionales y programas de intercambio de la Facultad de Ciencias.
- *D^a Micaela Muñoz Navarro*, profesora titular del Departamento de Filología Inglesa y Alemana.
- *D. Fernando Millán Lou*, funcionario destinado en la Secretaría de la Facultad de Ciencias.
- Un representante de los estudiantes elegidos por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios de la Universidad de Zaragoza durante el curso 2016-2017, o, en caso de no poder asistir ninguno de ellos, un representante de los estudiantes vinculados con la Unidad o Servicio convocante.

BASE 13. TRAMITACIÓN.

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

El 5 de noviembre de 2016, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del E_TOUZ y del tablón de anuncios de la Facultad de Ciencias (<http://www.ciencias.unizar.es>) una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15. RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el E_TOUZ y en el tablón de anuncios de la Facultad de Ciencias (<http://www.ciencias.unizar.es>).

La publicación de la resolución definitiva en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 16. RECURSOS.

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015.

BASE 17. DESIGNACIÓN Y CREDENCIAL DE BECARIO.

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

BASE 18. CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DURANTE LA BECA.

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de la misma, durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19. RELACIÓN JURÍDICA.

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20. INCOMPATIBILIDADES.

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 21. SEGURIDAD SOCIAL.

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 22. CALENDARIO.

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 18 de octubre al 1 de noviembre de 2016
Publicación propuesta de resolución	5 de noviembre de 2016
Plazo de alegaciones	Del 7 de noviembre al 18 de noviembre de 2016
Publicación resolución definitiva	21 de noviembre de 2016
Incorporación	22 de noviembre de 2016

BASE 23. ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.